



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.171/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, establece el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 48, señala que la primera Autoridad Ejecutiva de las Universidades y Escuela Politécnica Pública o particular, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...);

Que, el artículo 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que, para desempeñar un puesto de personal de apoyo académico en una institución de educación superior pública, se requiere de nombramiento (...), o contrato legalmente expedido por el Rector con fundamento en la solicitud realizada por la autoridad de la unidad requirente (...);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.171/2018

Que, el literal b) del artículo 19 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala que son funciones del técnico docente dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;

Que, mediante Resolución No. RPC-SO-43-No.786-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 22 de noviembre de 2017, reforma el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dentro del cual elimina la figura de docentes ocasionales 1 y 2;

Que, el Consejo Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2018, adoptó, la Resolución N° 098/2018, en la que estableció en su Art. 2, derogar el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 1; y, el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 2 para el curso de nivelación período académico 2017-2018 de la UTMACH (...);

Que, el Art. 24, lit. o) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, la Universidad Técnica de Machala, como Institución de Educación Superior eficaz y eficiente debe adoptar las acciones necesarias que permitan garantizar a los componentes universitarios la correcta aplicación de sus acciones, en consecuencia, se debe contar con un procedimiento oportuno que permita viabilizar la contratación del personal técnico docente que dicten el curso de nivelación en la Universidad Técnica de Machala para el periodo 2018-2019.

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2018-159-OF de fecha 28 de febrero de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer a los miembros del Consejo Universitario, la resolución N°082-VR-ACD/2018 de Consejo Académico Universitario, con la



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.171/2018

cual se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del procedimiento para el proceso de contratación del personal técnico docente de la dirección de nivelación y admisión de la Universidad Técnica de Machala (...);

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-159-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; CONFORME EL TEXTO QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de marzo de 2018

Machala, 02 de marzo de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH